

PROGRAMA
Primer Semestre 2025

Nombre del curso	Profesión Jurídica; Profesor Asociado Alvaro Anríquez Novoa
Naturaleza	Obligatorio
Requisitos	D° Civil V y D° Procesal V
Horarios	Lunes y Miércoles, primera hora
N° de Créditos	4
Descripción	Aproximación al Derecho de la Abogacía desde una perspectiva analítica (i.e., dirigida a identificar y comprender las instituciones de esa rama del Derecho); valorativa (i.e., evaluar críticamente dicha rama, incluyendo sus principios justificatorios); sociológica (i.e., contrastar las dos perspectivas anteriores con la actuación real de los abogados) y psicológica (i.e., revisar los problemas psicológicos y de presión social que afectan a los abogados en el desempeño de su profesión y que les dificultan estar a la altura de sus propias convicciones sobre cuál es su deber jurídico).

Objetivos y Contenido	Que los estudiantes tomen conciencia: (a) Sobre cuál es el <i>rol del abogado</i>, que, en su núcleo, consiste en prestar a alguien con quien el abogado se encuentra vinculado fiduciariamente (i.e., el cliente) servicios de intermediación con el Derecho y de optimización argumentativo-jurídica de sus intereses en escenarios más o menos formalizados (abogado negociador, planificador, implementador y litigante -en este último escenario, conectando al cliente con la Jurisdicción). (b) Que en el desempeño de su rol, los abogados tienen deberes y derechos que, con frecuencia, se encuentran en tensión recíproca y que: • La regulación deontológica puede ser entendida como un esfuerzo de optimización de esos deberes y derechos; • Que la principal tensión de la abogacía es la que existe entre, por un lado, el compromiso del abogado con la verdad de los hechos del caso, con el procedimiento y con sus convicciones jurídicas respecto del caso y, por el otro, con su deber de optimizar el interés encomendado por su cliente; • Que una segunda relevante tensión es aquélla entre, por un lado, sus deberes para un cliente y, por el otro, los deberes que tiene para otro cliente; para un ex cliente; u
-------------------------------------	--

	otros deberes del abogado; • Que una tercera relevante tensión es aquella entre, por un lado, sus deberes para uno o más clientes, o para el D° (hechos, procedimiento, fondo) y, por el otro, sus propios intereses y convicciones extrajurídicas; y • De las dificultades psicológicas a que se ve expuesto el abogado en el desempeño de su profesión que probablemente lo llevarán a resolver de manera sub óptima estas tensiones. (c) Que los estudiantes conozcan en cierto nivel de detalle la regulación de la abogacía, incluyendo: • Identificación de la regulación ética de la abogacía, tribunales competentes, procedimientos y sanciones aplicables; • Rol de los colegios profesionales, en perspectiva dogmática, histórica y comparada; • Identificación de la regulación civil, penal y otras de la abogacía; • Instituciones deontológicas específicas: (i) deberes y derechos en la relación cliente - abogado (derecho del cliente a su autonomía; independencia del abogado; deber de información del abogado; obediencia del abogado y límites a esa obediencia; (ii) confidencialidad y secreto profesional; (iii) honorarios; (iv) regulación sobre conflictos de interés e incompatibilidades; (v) conducta procesal del abogado; (vi) conducta profesional del abogado fuera del litigio (vii) deberes y derechos entre abogados y con la contraparte; y (viii) publicidad y sollicitación.
Régimen de asistencia	Exigiré mínimo 50% de asistencia.

Controles y Examen	Las notas del curso corresponderán (i) A un control a rendirse en la fecha fijada por la Dirección de Escuela para el control de Profesión Jurídica y que incluirá toda la materia pasada hasta ese momento, con valoración de un 50%; (ii) Al examen final individual, obligatorio y escrito, que incluirá toda la materia, incluso la comprendida en el primer control, con valoración del otro 50%; (iii) Participación agregativa de valor en clases mejorará la nota obtenida en el control (si la participación ocurre antes de éste) o en el examen (si después) y (iv) Las reglas anteriores se modificarán en lo que sea necesario para ajustarse a la regulación de la Facultad.
---------------------------	--

Metodología	Clases en las que se promoverá y también requerirá la participación y preparación previa por parte de los alumnos. Se indicarán textos y películas de lectura y visión obligatoria, así como otros serán sugeridos. La idea es no sobrecargar con lecturas excesivas.
--------------------	--

Bibliografía (en rojo, la requerida, en negro, la sugerida)	Anríquez N., Alvaro y Vargas W., Ernesto, “<i>Bases Conceptuales para una Doctrina del Secreto Profesional del Abogado en Chile</i>” Revista Chilena de Derecho, Volumen 48, N° 1 (2021). Enlace: http://ojs.uc.cl/index.php/Rchd/article/view/33399 Anríquez N., Alvaro, ¿Colegiatura Obligatoria para Mejorar el Estándar Ético de los Abogados?, en ¿Colegiatura Obligatoria para la Abogacía?, Coordinadores Ximena Insunza y Álvaro Anríquez, Editorial Jurídica de Chile, 2023 Anríquez N., Alvaro, “Conflictos de Intereses Sobrevinientes entre Clientes Actuales del Abogado”. Revista del Abogado N°76, Setiembre de 2019, pp 42 y 43, Enlace: https://www.academia.edu/40850097/Conflictos_de_intereses_sobrevinientes_entre_clientes_actuales_del_abogado Anríquez N., Alvaro, Fuenzalida C., Pablo y Sierra I., Lucas, “Ética de la Abogacía en Chile, el Problema de la Regulación”, Centro de Estudios Públicos, Debate de Política Pública N°34, Octubre de 2019. Enlace: https://www.cepchile.cl/cep/debates-de-politica-publica/debates-de-politica-publica-2019/etica-de-la-abogacia-en-chile-el-problema-de-la-regulacion Anríquez N., Alvaro, “Ética Profesional del Abogado: Normativa Vigente en Chile” , Revista Ius et Praxis, Vol. 22, núm. 2 (2016) Enlace: (http://www.revistaiepraxis.cl/index.php/iepraxis/article/view/738) Anríquez N., Alvaro, “Qué debemos enseñar en las facultades de Derecho y, en especial, el rol en ellas de la Argumentación y la Ética Jurídica”, publicada el 14 de septiembre de 2020 en el Mercurio Legal. Columna de opinión; Arendt, Hannah, Eichmann en Jerusalén, un Estudio sobre la Banalidad del Mal; Barros B., Enrique, Reglas sobre Buenas Prácticas en la Profesión de Abogado. Notas a Propósito del Código de Ética de 2011 del Colegio de Abogados de Chile, en Atria L., Fernando y otros, <i>Una Vida en la Universidad de Chile. Celebrando al</i>
---	--

Profesor Antonio Bascuñán Valdés (Santiago, Legal Publishing Chile), pp. 470-498.

Bascuñán R., Antonio, “*Deber de Confidencialidad y Secreto Profesional del Abogado*”. Revista de Estudios de la Justicia, N° 15, 2011, ps. 211 y ss..

Código de Ética Profesional del Colegio de Abogados de Chile vigente al 7 de Febrero de 1981. (en lo fundamental, igual al publicado en página web del Colegio).

Código de Ética Profesional del Colegio de Abogados de Chile a.g. de Agosto de 2011 (accesible vía pág. Web del Colegio).

Consejo de Defensa del Estado (2012), Corte Suprema, Rol 2582-2012, 28 de noviembre de 2012, (recurso de queja). Disponible en: <https://oficinajudicialvirtual.pjud.cl/home/index.php> Fecha de consulta: 5 de agosto de 2020.

Curtis, Charles “*La Ética de la Abogacía (The Ethics of Advocacy)*”, 4 Stanford Law Review 3, 20 (1951).

De la Maza, Iñigo, “*La tradicional dignidad de la profesión: abogados y publicidad en Chile*” en Derecho y Humanidades, N° 10. Santiago de Chile, 2004.

De la Maza, Iñigo, “*Los abogados en Chile: desde el Estado al mercado*” (resumen de su tesis para optar al grado de Master of the Science of Law en Stanford University Law School).

D.L. 2757, de 1979, sobre Asociaciones Gremiales.

D.L. 3.621, de 1981, Fija Normas sobre Colegios Profesionales.

Eigen, Zev J. and **Listokin**, Yair, *Do Lawyers Really Believe Their Own Hype, and Should They? A Natural Experiment* The Journal of Legal Studies, 2012 - journals.uchicago.edu

Fried, Charles, *El Abogado como Amigo: Los Fundamentos Morales de la Relación Cliente-Abogado*, 85 Yale Law Journal 1060, 1976.

Gompertz con Consejo General del Colegio de Abogados (2010): Corte Suprema, 26 de agosto de 2010 (casación de apelación de fallo sobre ética

profesional del Colegio de Abogados actuando como tribunal de primera instancia) en: página web del Poder Judicial, consulta unificada de causas, modelo de autoconsulta, rol 8169-2008 [visitado el 31/07/2015].

González L., Marianne, Colegiatura obligatoria y sistema ético disciplinario en perspectiva histórica: la experiencia del Colegio de Abogados de Chile entre 1925 y 1981, en ¿Colegiatura Obligatoria para la Abogacía?, Coordinadores Ximena Insunza y Álvaro Anríquez, Editorial Jurídica de Chile, 2023

Gordon, Robert W., “*Por qué los Abogados No Pueden Ser Meras Pistolas Contratadas*” ensayo en **Rhode**, Deborah L., Ethics (editor) in Practice, Lawyers’ Role, Responsibilities and Regulations, Oxford University Press, 2000 (selecciones).

Guttman con Guttman, Corte de Apelaciones de Santiago, 18 de diciembre de 1953 (recurso de queja), *Revista de Derecho y Jurisprudencia*, Tomo 51 (1954), 2ª parte, Sección Primera, pp. 129 y 130.

Guttman con Guttman, Corte Suprema, 1954, *Revista de Derecho y Jurisprudencia*, Tomo 51 (1954), 2ª parte, Sección Primera, pp. 130 y 131.

Ibáñez con Gompertz (2008): Corte de Apelaciones de Santiago, 2008 (apelación de fallo del Colegio de Abogados actuando como tribunal de primera instancia) en: página web del Poder Judicial, consulta unificada de causas, modelo de auto consulta, rol 5873-2007.

Kolbert, Elizabeth, *Why Facts Do Not Change Our Minds*, New Yorker Magazine, Febrero, 2017

Enlace:

<https://www.newyorker.com/magazine/2017/02/27/why-facts-dont-change-our-minds>

Kronman, Anthony T., *La abogacía como Profesión*, ensayo incluido en **Rhode**, Deborah L., Op. Cit.

Ley 4.409, de 1941, que Fija el Texto Definitivo de la ley del Colegio de Abogados. (O)

López M., Julián (2014), *La Ética del “Culpable” en la Ética Profesional del Defensor Penal*, en Atria L., Fernando et al, *Una Vida en la Universidad de Chile. Celebrando al Profesor Antonio Bascuñán Valdés* (Santiago, Legal Publishing Chile), pp. 499-537.

Luban J., David, “*Ética de la Obediencia Indebida*”, ensayo incluido en **Rhode,** Deborah L., Op. Cit.

Mazeaud, Henri, **Mazeaud,** León y **Tunc,** André, “*Tratado Teórico y Práctico de la Responsabilidad Civil Delictual y Contractual*”, Tomo I, Volumen 2, Ediciones Jurídicas Europa – América, Buenos Aires, Argentina, 1962 (selección).

Novoa M., Eduardo, “*La Obligación Jurídica del Secreto Profesional*”, Revista de Derecho y Jurisprudencia, Tomo XLI del año 1944.

Peña González, Carlos, “*Notas sobre Abogados y Educación Legal*”, borrador.

Platón, *Diálogo del Critón*

Sierra I., Lucas “*Solicitud: ¿Cuándo Ocurre esta Corrupción de Publicidad?*”. Revista del Abogado N°77, Diciembre de 2019.

Sierra I., Lucas y **Fuenzalida C.,** Pablo (2014), *Tan Lejos, Tan Cerca: la Profesión Legal y el Estado en Chile*, en Atria L., Fernando y otros, *Una Vida en la Universidad de Chile. Celebrando al Profesor Antonio Bascuñán Valdés* (Santiago, Legal Publishing Chile), pp. 426-469.

Squella Narducci, Agustín, “*Filosofía del Derecho*”, Capítulo “*Sobre la Cultura Jurídica Chilena*”, Editorial Jurídica de Chile, Primera Edición, Santiago, 2001.

Vargas Weil, L. Ernesto, “*La Relación Jurídica Cliente Abogado*”, en Revista de Derecho y Humanidades, N°17, 2011, páginas 47 a 73